



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Liberación de Vehículos remitidos al depósito por Infracción.					
DESCRIPCIÓN:					
Obtención del oficio de liberación del vehículo remitido al Depósito vehicular por infringir el Reglamento de Tránsito del Estado de México					
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 14 párrafo I y II, 16 párrafo I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>Artículos 112, 113, 122 y 123 de la, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</li> <li>Artículos 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Movilidad.</li> <li>Artículo 157 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>Artículo 266, fracción I, XL, Artículo 268 fracciones VIII y IX, Artículo 270 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.</li> <li>Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.</li> </ul>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Liberación.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indeterminado
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando un vehículo es remitido al depósito vehicular por violaciones al Reglamento de Tránsito.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Asistir a la Coordinación de Movilidad y entregar la documentación descrita a continuación.					
- Presentarse el propietario con:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial vigente.</li> </ul>	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.</li> <li>Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.</li> <li>Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.</li> <li>Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.</li> <li>Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Factura y/o Carta Factura Vigente. (En caso de vehículos extranjeros, presentar Título de Propiedad y Pedimento de Importación o Constancia de Inscripción).</li> </ul>	Si	1			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ticket de Infracción y comprobante de Pago.</li> </ul>	Si	1			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de Circulación.</li> </ul>	No	1			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de conducir o Permiso Vigente.</li> </ul>	Si	1			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
Asistir a la Coordinación de Movilidad y entregar la documentación descrita a continuación.					



- Presentarse el propietario con:				
• Identificación oficial vigente.	Si	1	• Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.	
• Factura y/o Carta Factura Vigente. (En caso de vehículos extranjeros, presentar Título de Propiedad y Pedimento de Importación o Constancia de Inscripción).	Si	1	• Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.	
• Acta Constitutiva de la empresa y poder notarial del apoderado legal.	Si	1	• Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.	
• Ticket de Infracción y comprobante de Pago.	No	1	• Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.	
• Tarjeta de Circulación.				
• Licencia de conducir o Permiso Vigente.	Si	1	• Artículos 115, 118, 118 Bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	24 Horas
COSTO:	De \$422 a \$1,738	Fundamento Jurídico: Conforme al artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO Si	TARJETA DE CRÉDITO Si	TARJETA DE DÉBITO Si EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal, Bancos y Tiendas de conveniencia autorizadas.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad		Coordinación de Movilidad		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		José Martin Hernández Medina		
DOMICILIO:	CALLE: Av. Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	132	
COLONIA:	Industrial Tlaxcolpan	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53663800	5207	No Aplica	<a href="mailto:martin.hernandez@tlalnepantla.gob.mx">martin.hernandez@tlalnepantla.gob.mx</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	Departamento de Servicios a la Movilidad			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Gil Manuel Ramírez Jiménez			
DOMICILIO:	CALLE: Av. Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	132	
COLONIA:	Industrial Tlaxcolpan	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00	5216	No Aplica	<a href="mailto:martin.hernandez@tlalnepantla.gob.mx">martin.hernandez@tlalnepantla.gob.mx</a>
FORMATO(S)				



DESCARGABLES	No Aplica
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué condiciones un vehículo es remitido al Depósito Vehicular?
RESPUESTA:	Quando se infringe el Art. 115 del Reglamento de Tránsito del estado de México, "Los vehículos que circulen en contravención a las reglas de restricción de circulación establecidas, serán retenidos en el Depósito más cercano, en el que permanecerán durante 24 hrs.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo de liberación de un vehículo del Depósito Vehicular?
RESPUESTA:	Conforme al Art. 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, el infractor será sancionado de acuerdo a la falta cometida.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo realizar el pago de la infracción?
RESPUESTA:	En la Tesorería Municipal o en cualquier oficina periférica de la dependencia, en bancos y/o en tiendas de conveniencia establecidos.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<p>Joel Mariano Martínez Enlace de Control y Gestión</p> 	<p>Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava Directora de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad</p> 	<p>03/08/2020</p>
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	